CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

1. Nuestro compromiso

En Aeropuertos Uruguay y LACC entendemos que una cadena de suministro sostenible y responsable constituye un elemento clave para la generación de valor, la gestión de riesgos y el desarrollo de relaciones comerciales de largo plazo.

Por ello, buscamos construir relaciones con proveedores, contratistas, consultores y demás socios comerciales basadas en la integridad, la transparencia, el respeto por las personas, la seguridad, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad.

Esperamos que nuestros proveedores compartan estos principios y promuevan estándares equivalentes en sus propias operaciones y cadenas de suministro.

2. Alcance

Este Código aplica a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y terceros que suministren bienes o presten servicios a Aeropuertos Uruguay y LACC.

Asimismo, esperamos que nuestros proveedores promuevan estos principios entre sus colaboradores, contratistas y proveedores cuando resulte apropiado.

3. Marco de referencia

Este Código se inspira en principios y estándares internacionalmente reconocidos, incluyendo:

- Código de Conducta de Aeropuertos Uruguay y LACC.
- ISO 20400 – Compras Sostenibles.
- Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Principios de conducta empresarial responsable aplicables a la cadena de suministro.

4. Cumplimiento legal y conducta ética

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en los países donde operan.

Asimismo, deberán:

- Actuar de forma ética, honesta y transparente.
- Mantener registros completos, precisos y verificables.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales y previsionales.

- Cooperar razonablemente con los procesos de evaluación y monitoreo implementados por la Empresa.
- Evitar cualquier conducta que pueda afectar la reputación o generar riesgos para la Empresa.

5. Anticorrupción y conflictos de interés

La Empresa mantiene una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción.

Los proveedores deberán:

- Cumplir con la legislación anticorrupción aplicable.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos o beneficios indebidos.
- Evitar pagos de facilitación cuando se encuentren prohibidos por la normativa aplicable.
- Mantener registros precisos de las transacciones relacionadas con la relación comercial.
- Informar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar la objetividad de la relación comercial.

Los proveedores deberán contar con mecanismos razonables para prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción y conflictos de interés de acuerdo con la naturaleza y tamaño de su organización.

6. Sanciones comerciales y restricciones internacionales

Los proveedores deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones económicas, comerciales y controles de exportación.

Asimismo, deberán:

- Informar oportunamente situaciones que puedan generar riesgos de sanciones para la Empresa.
- Colaborar con los procesos de debida diligencia que resulten necesarios.
- Proporcionar información razonablemente requerida para la evaluación de riesgos asociados a sanciones internacionales.

La Empresa podrá realizar verificaciones relacionadas con listas de sanciones internacionales emitidas por autoridades u organismos competentes como OFAC, Naciones Unidas y Unión Europea, entre otras que resulten aplicables.

7. Derechos humanos y prácticas laborales

La Empresa espera que sus proveedores respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Como mínimo, deberán:

- Prohibir el trabajo infantil.
- Prohibir el trabajo forzoso o cualquier forma de explotación laboral.
- Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva de acuerdo con la legislación aplicable.
- Garantizar condiciones laborales dignas.

- Promover un trato respetuoso hacia las personas.
- Adoptar medidas razonables para prevenir impactos negativos sobre los derechos humanos.

La Empresa alienta a sus proveedores a identificar, prevenir y gestionar riesgos asociados a derechos humanos dentro de sus operaciones y cadena de suministro.

8. Diversidad, equidad e inclusión

La Empresa promueve una cultura basada en el respeto, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Esperamos que nuestros proveedores:

- Mantengan ambientes de trabajo libres de discriminación, violencia y acoso.
- Promuevan el respeto por la diversidad.
- Fomenten la igualdad de oportunidades.
- Traten a todas las personas con dignidad y respeto.

9. Salud, seguridad y protección

Los proveedores deberán proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus trabajadores.

Deberán:

- Cumplir la normativa aplicable en materia de salud y seguridad ocupacional.
- Identificar y gestionar riesgos asociados a sus actividades.
- Capacitar adecuadamente a su personal.
- Proporcionar equipos de protección cuando corresponda.
- Reportar incidentes relevantes relacionados con los servicios prestados.

Los proveedores que desarrollen actividades dentro de instalaciones aeroportuarias deberán cumplir adicionalmente con los requisitos de seguridad operacional, seguridad aeroportuaria, acceso a áreas restringidas y demás procedimientos establecidos por la Empresa y las autoridades competentes.

10. Medio ambiente y sostenibilidad

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades procurando minimizar impactos ambientales adversos.

Esperamos que:

- Cumplan la normativa ambiental aplicable.
- Gestionen adecuadamente residuos y sustancias peligrosas.
- Promuevan el uso eficiente de recursos naturales.
- Implementen medidas para prevenir la contaminación.
- Impulsen acciones de mejora continua en materia ambiental.

La Empresa valorará positivamente iniciativas relacionadas con eficiencia energética, reducción de emisiones, economía circular y otras prácticas sostenibles.

11. Protección de datos, información y ciberseguridad

Los proveedores deberán proteger adecuadamente la información a la que accedan como consecuencia de la relación comercial.

Esto incluye:

- Datos personales.
- Información confidencial.
- Información comercial sensible.
- Información operacional.

Los proveedores deberán implementar medidas razonables para prevenir accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o divulgaciones indebidas de información.

12. Cadena de suministro responsable

La Empresa espera que sus proveedores promuevan principios consistentes con este Código en su propia cadena de suministro.

Cuando resulte apropiado, la Empresa podrá solicitar información relacionada con aspectos de integridad, derechos humanos, prácticas laborales, salud y seguridad, sostenibilidad ambiental o gestión de riesgos.

13. Canal de consultas y denuncias

Los proveedores podrán reportar de buena fe cualquier situación que pueda constituir un incumplimiento de este Código, de la normativa aplicable o de los compromisos asumidos con la Empresa.

Las comunicaciones podrán realizarse a través de los canales definidos por la Empresa.

No se tolerarán represalias contra quienes reporten preocupaciones de buena fe.

  - Puerta del Sur SA: https://www.resguarda.com/INTEGRITYLINE/ur/company/pds/es.html
  - Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A: https://www.resguarda.com/INTEGRITYLINE/ur/company/caisa/es.html
  - T.C.U. SA: https://www.resguarda.com/INTEGRITYLINE/ur/company/tcu/es.html
- E-mail: integrityline@resguarda.com
- Teléfono: 000-4052-10128
- O contactando a algún integrante del Departamento de Compliance, Área de Auditoría Interna o Legales

14. Monitoreo y mejora continua

La Empresa podrá implementar mecanismos razonables para verificar el cumplimiento de este Código, incluyendo:

- Cuestionarios de evaluación.
- Solicitud de documentación.
- Evaluaciones de riesgo.
- Revisiones de cumplimiento.
- Planes de acción o mejora.

Los proveedores se comprometen a colaborar razonablemente con estos procesos.

15. Consecuencias de incumplimiento

Ante incumplimientos significativos o reiterados de los principios establecidos en este Código, la Empresa podrá requerir medidas correctivas o planes de mejora.

Cuando la gravedad de la situación lo justifique, podrán adoptarse las medidas contractuales correspondientes, incluida la suspensión o terminación de la relación comercial.

ANEXO I

EXPECTATIVAS MÍNIMAS PARA PROVEEDORES

El presente Anexo complementa el Código de Conducta para Proveedores y resume las expectativas mínimas que la Empresa espera de sus socios comerciales.

La Empresa podrá solicitar información o documentación razonable para verificar el cumplimiento de estas expectativas, considerando la naturaleza de los bienes o servicios suministrados y el nivel de riesgo asociado.

Materia	Expectativa
Cumplimiento legal	Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
Ética e integridad	Desarrollo de actividades con honestidad, transparencia e integridad.
Anticorrupción	Prevención de sobornos, fraude y otras conductas indebidas.
Conflictos de interés	Declaración oportuna de conflictos reales, potenciales o aparentes.
Sanciones comerciales	Colaboración con procesos de debida diligencia y cumplimiento de restricciones aplicables.
Derechos humanos	Respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
Prácticas laborales	Prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso y otras formas de explotación laboral.
Diversidad e inclusión	Ambientes de trabajo respetuosos, libres de discriminación y acoso.
Salud y seguridad	Gestión adecuada de riesgos laborales y cumplimiento de requisitos de seguridad.

Medio ambiente	Cumplimiento de normativa ambiental y promoción de prácticas sostenibles.
Protección de datos	Protección adecuada de información confidencial y datos personales.
Cadena de suministro	Promoción de principios consistentes con este Código entre contratistas y subproveedores.

La Empresa podrá establecer requisitos adicionales para determinadas categorías de proveedores o actividades específicas, atendiendo a consideraciones regulatorias, operativas, de seguridad, sostenibilidad o gestión de riesgos.